



MENDOZA

DECRETO 2398/2017 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Convenio entre el INCUCAI y el INCAIMEN.
Del: 04/12/2017; Boletín Oficial 31/01/2018

Visto el expediente 3647-D-17-77770, en el cual se solicita la aprobación del CONVENIO celebrado oportunamente entre el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI), representado por la Sra. Presidente del Directorio Dra. María del Carmen Bacque y el INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (INCAIMEN), representado por la Dra. Gabriela Hidalgo, con el objeto de ceder en carácter de comodato un DOPPLER TRANSCRANEANO (accesorio N° 168589 Sonda) Fabricación MDT-2111, propiedad de INCUCAI Inventario N° 7683, para ser afectado a las acciones inherentes a la procuración de órganos, tejidos y células con fines de trasplante en el ámbito de la Provincia,

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 3 inc. i) y 17 de la Ley N° 8830,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°. Apruébese el CONVENIO celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI), representado por la Sra. Presidente del Directorio Dra. María del Carmen Bacque y el INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (INCAIMEN), representado por la Dra. Gabriela Hidalgo, con el objeto de ceder en carácter de comodato un DOPPLER TRANSCRANEANO (accesorio N° 168589 Sonda) Fabricación MDT-2111, propiedad de INCUCAI Inventario N° 7683, para ser afectado a las acciones inherentes a la procuración de órganos, tejidos y células con fines de trasplante en el ámbito de la Provincia, el que en fotocopia autenticada como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2°. Autorícese a los Servicios Administrativos a imputar, liquidar y abonar los gastos que correspondan en el ejercicio 2018, de acuerdo al Art. 100 inc. b) de la Ley N° 8706.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO - FARM. CLAUDIA NAJUL

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

